



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Colegio Huelquén Montessori

Aplicación Decreto EX. de Evaluación N° 67/31-12-2018

Año 2024

PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE	Colegio Huelquén Montessori
NOMBRE DE LA DIRECTORA	María del Pilar Guzmán Bilbao
ROL BASE DE DATOS	24718-9
NOMBRE ENTIDAD SOSTENEDORA	Sociedad Educacional Montessori Ltda.
DIRECCIÓN:	Av. El Rodeo 13.798
COMUNA:	Lo Barnechea

El Colegio Huelquén Montessori sustenta su quehacer pedagógico en la metodología y filosofía Montessori. Fue fundado por la Sra. Elena Young Montecinos, rectora del mismo, en el año 1991 con el propósito de proporcionar un proceso educativo que guíe al alumno a desarrollar por sí mismo las habilidades, actitudes y conocimientos que lo preparen a continuar su propio crecimiento en la vida y a contribuir en la construcción de un mundo mejor, construyendo en cada una de sus etapas de desarrollo al ser humano adulto en el que se convertirá.

El estudiante así educado podrá desarrollar su potencial personal para encontrar su rol en la creación con respecto a sí mismo, a otros seres y al entorno físico que lo rodea.

El establecimiento es un colegio mixto Particular Pagado que asume el Currículum Nacional establecido por el Ministerio de Educación de Chile, el cual es enriquecido por las orientaciones y valores del enfoque educacional Montessori, el cual se plasma en el Proyecto Educativo Institucional.

I. Introducción

El colegio Huelquén Montessori que imparte enseñanza desde Casa de Niños (Preescolar) hasta 4° año de Educación Media, con régimen de Jornada Completa, construye e implementa su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción apegado a la normativa vigente y oficial establecida por el Ministerio de Educación en cuanto a las disposiciones legales referidas a evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de Educación Básica y Educación Media Científico-Humanista, es decir teniendo como marco de referencia el *Decreto 67/2018* y , además, el *Decreto 83/2015* que establece la normativa en relación a la evaluación diferenciada que deben tener los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), ya sean transitorias o permanentes, declaradas específicamente en el *Manual de Inclusión 2021* de nuestro establecimiento.

Así mismo, este reglamento se fundamenta en los principios y criterios de nuestro proyecto educativo, en lo referido a la visión de evaluación dentro del Modelo Pedagógico Montessori.

El presente Reglamento establece las definiciones centrales relativas a la evaluación del proceso de aprendizaje que permita orientar el trabajo docente e *“ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso¹”*, también favorecer la retroalimentación permanente de los procesos de enseñanza a los estudiantes y establecer mecanismos de información a las familias.

El Reglamento de evaluación, calificación y promoción tiene como objetivo guiar a través de criterios y normas pedagógicas el proceso de evaluación para favorecer la calidad de los aprendizajes de los estudiantes. Así mismo, se pretende que regule los procedimientos del proceso evaluativo, se actúe en relación a ellos y sean conocidos por la comunidad.

Este reglamento será publicado en la página web del colegio y revisado anualmente por Dirección, actualizando las disposiciones que pudiesen venir del Ministerio de Educación, analizando, también, la contribución de estudiantes, profesores y apoderados que optimicen el mejoramiento de los

¹ *Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción escolar. Unidad de Currículum y Evaluación. 2019.*

aprendizajes al atender al contexto educativo anual y variables que incidan para la toma de nuevas decisiones.

El reglamento que se presenta a continuación contiene 6 apartados temáticos:

I. Introducción; II. La evaluación. Finalidad y estilo de evaluación; III. Disposiciones Generales; IV. De la evaluación; V. De la calificación; VI. De la Promoción; VII. Disposiciones finales; Anexos.

II. La evaluación. Finalidad y estilo de evaluación.

La Metodología Montessori es una concepción de la educación cuyo objetivo es ayudar a cada niño y joven a alcanzar su máximo potencial en todas las áreas de la vida y no sólo la académica. Sus pilares fundamentales son la independencia y la autonomía para alcanzar la libertad.

Es una aproximación cuyo centro está en el estudiante, que incentiva la creatividad y la curiosidad y lleva a los niños y jóvenes a hacer preguntas, a explorar, a investigar y a pensar por sí mismos mientras adquieren conocimientos y habilidades.

En este entendido es que nuestra misión aspira a *“Proporcionar un proceso educativo que guíe al alumno a desarrollar por sí mismo las habilidades, actitudes y conocimientos que lo preparen a continuar su propio crecimiento en la vida y a contribuir en la construcción de un mundo mejor”*².

La evaluación en nuestro contexto escolar tiene su fundamento en la observación permanente de las competencias y desempeño de los estudiantes en sus distintas etapas de desarrollo, desde Casa de niños a 4º año medio; considerando las características inherentes de cada periodo, los ritmos de cada individuo y sus potencialidades. La observación es considerada como la primera acción que permite visualizar al estudiante para ayudar a su desarrollo integral durante su aprendizaje.

En este entendido, la evaluación es valorada como fruto de la observación de los procesos, progresos y los logros de aprendizaje de los estudiantes, a través de la cual se revelan sus necesidades y aptitudes; el control individual de sus errores. Permite analizar y optimizar el ambiente preparado para el aprendizaje, los materiales, medios e instrumentos utilizados; estimular la conciencia de niños y jóvenes sobre el qué y cómo aprenden; trabajar las potencialidades humanas, la responsabilidad y la voluntad en su construcción de adulto, identificando dominios, dificultades y mejoras, acompañados del modo más eficiente y efectivo por sus guías. Será la observación dedicada y minuciosa del desempeño del estudiante a través de su trayectoria escolar, lo cual permitirá evaluar sus progresos y retroalimentar permanentemente la enseñanza, tomando las decisiones más adecuadas para su formación, a partir de la información que revela.

Siendo consecuentes con la misión, los principios orientadores del proyecto educativo institucional y el perfil del estudiante Montessori, la acción evaluativa se centra en las siguientes consideraciones:

- La evaluación debe estar al servicio del aprendizaje del estudiante en sus distintas etapas de desarrollo, lo que exige guiar y acompañar permanentemente en el desarrollo de sus habilidades, inquietudes frente al conocimiento y en el respeto por sus potencialidades y ritmos de aprendizaje.

² Proyecto Educativo Institucional. Colegio Huelquén Montessori.

- La evaluación debe propiciar una actitud reflexiva frente al aprendizaje en la cual se evidencian valores como la autodisciplina, el respeto, la responsabilidad, la autonomía, la honestidad, la cooperación y la probidad.
- La evaluación debe ser socializada con los estudiantes para impregnarla de transparencia, es decir deben tener conocimiento de los objetivos e indicadores de los desempeños que se pretendan evaluar en todo proceso de aprendizaje. También conocer y comprender los procedimientos evaluativos que serán utilizados.
- La evaluación considera aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales valóricos en pro de la formación integral del estudiante, propiciando de esta forma la construcción del niño y del adolescente en el adulto del futuro.

III. Disposiciones generales

1. El presente Reglamento está basado en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el Decreto 67/2018.
2. La responsabilidad del proceso evaluativo, entendida desde el ámbito de coordinación, planificación y supervisión recae en la Coordinación Académica de cada ciclo escolar. La responsabilidad última del proceso evaluativo recae en la Dirección del Colegio.
3. El Colegio Huelquén Montessori declara un régimen semestral de evaluación del año escolar.
4. Los estudiantes serán evaluados en todos los sectores y actividades del plan de estudio.
5. Situaciones no establecidas en este Reglamento serán resueltas por Dirección, Coordinación académica y Encargado de Convivencia escolar.
6. El presente reglamento será aplicado durante el año lectivo 2024 y estará disponible en la página web del colegio.
7. Un ejemplar del reglamento será enviado al Departamento Provincial de Educación Oriente para su información.

IV. De la evaluación

1. Información del proceso evaluativo.

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a los estudiantes, padres y apoderados a través de los siguientes documentos y/o medios:

- Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del colegio Huelquén Montessori disponible en la página web de la institución.

- Consignación de calificaciones (*notas, porcentajes, apreciaciones, o conceptos, dependiendo del ciclo*) en Schoolnet en cada asignatura y área durante el semestre, desde Taller 1 a 4º medio.

- Informe de rendimiento académico que se entrega a los apoderados dos veces al año, finalizado cada semestre, al igual que el informe socioemocional.

- La licencia de Educación media será otorgada por el Ministerio de educación, así mismo el Certificado de Educación Básica al finalizar 8º año.

- Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informado del proceso evaluativo y asistir a reuniones y/o entrevistas cuando sean convocados. (Ver **Reglamento Interno**)

2. Importancia de la evaluación.

La evaluación cumple un papel fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje, pues se comprende como parte inherente de éste; como un proceso propio de la práctica pedagógica de los docentes, planificado e intencionado, que permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en los aprendizajes esperados.

La evaluación entrega *“insumos imprescindibles para acompañar a los estudiantes”*, atender a sus necesidades y a la de su taller y/o curso. Paralelamente, permite tomar decisiones pedagógicas en cuanto a lo planificado, replantear estrategias y actividades; emitir juicios valorativos a partir de las evidencias del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos esperados; también, realizar una retroalimentación permanente de lo aprendido, con el fin de que el estudiante identifique sus logros y debilidades, pudiendo orientar de la mejor forma sus esfuerzos.

3. De la evaluación formativa.

La evaluación cumplirá un propósito formativo cuando *“se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje (...) buscando promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase³”*.

La evaluación formativa tiene un carácter de metaevaluación, es decir el proceso de aprendizaje aprende de sí mismo constantemente para su optimización.

Durante las clases, de todos los niveles, los profesores implementarán evaluaciones formativas que propicien la metacognición, es decir para que el estudiante identifique su progreso y logros de aprendizaje, detectando sus aciertos y dificultades, con el propósito de mejorar. Por ello, es que nuestro colegio también considera como valiosa evidencia del desempeño la autoevaluación y coevaluación de los aprendizajes.

En las reuniones pedagógicas, en el trabajo de planificación y diversas discusiones pedagógicas por área, los profesores definirán los tipos y frecuencia de las evaluaciones formativas apegadas a unidades de aprendizaje, también la forma de retroalimentación de éstas, con el fin de acompañar y guiar de forma segura durante el proceso.

Dado lo anterior, serán los docentes los encargados de diseñar las estrategias evaluativas conforme a la observación en aula, a los objetivos de aprendizaje de la planificación y a sus indicadores de evaluación, los cuales por estar en relación con diversas habilidades de desempeño esperadas, exigen variedad en

³ *Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción escolar. Unidad de Currículum y Evaluación. 2019.*

los instrumentos para enriquecer la retroalimentación. Importante es destacar al respecto que las evaluaciones formativas podrán plantearse tanto a nivel individual como grupal.

En cada semestre las evaluaciones formativas y sumativas estarán sujetas a la planificación de cada asignatura o área y a sus características.

En el caso de Comunidad de adolescentes (7° y 8°) a 4° medio, cada semestre se publicará una calendarización oficial, la cual de tener modificaciones, visadas por Coordinación académica, serán informadas oportunamente a los estudiantes.

4. De la evaluación sumativa.

La evaluación será sumativa cuando *“entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación⁴”*.

En el caso de pre básica (Casa de niños), la evaluación es procesual y corresponde a niveles de desempeño que se expresan en apreciaciones descritas en la pauta, lo cual revela niveles de logro alcanzado en dos períodos.

En Taller 1 y 2 (1° a 6° básico), los resultados serán expresados tanto en porcentajes de logro y apreciaciones descritas en los instrumentos a aplicar, es decir la evaluación procesual deriva en una evaluación global de resultado semestral que se traduce en una calificación final de 1.0 a 7.0 con una exigencia del 60%

En el caso de Comunidad de adolescentes (7° y 8° básico) a 4° medio, los resultados serán expresados en nota de 1,0 a 7 en cada asignatura del plan de estudio con una exigencia del 60%.

Importante es enfatizar que *“el propósito formativo y sumativo no son excluyentes, y en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas también puede usarse formativamente. Así una evaluación sumativa, cuyo foco está en certificar logros, puede permitir también aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje⁵”*

5. Procedimientos evaluativos

a. Los procedimientos evaluativos dicen relación con las grandes categorías y/o técnicas que nos permiten recoger información sobre la marcha del proceso de enseñanza-aprendizaje y el logro de aprendizaje de los estudiantes a través de variados instrumentos de evaluación, medios que permiten verificar el grado en que se han logrado los objetivos y así mismo, evaluar las diversas características y comportamientos individuales.

b. Los instrumentos de evaluación a utilizar en cada ciclo escolar (pautas de trabajo, pautas de observación, listas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas, pruebas de desarrollo, pruebas de

⁴ *Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción escolar. Unidad de Currículum y Evaluación. 2019.*

⁵ Ídem.

alternativas, etc.) deberán ser elaborados y revisados por cada docente como parte de sus funciones pedagógicas, y entregados oportunamente a Coordinación académica (5 días hábiles) para luego ser visados y retroalimentados por esta instancia, trabajo que se realiza en horas de permanencia de cada docente y reuniones de reflexión pedagógica.

c. En cuanto a la responsabilidad de Coordinación académica en los procedimientos evaluativos esta se traduce, fundamentalmente, en guiar, revisar, aprobar o solicitar cambios o replanteamiento en los procedimientos o instrumentos de evaluación de cada área o asignatura, velando porque estos sean congruentes con los objetivos de aprendizaje a evaluar y que gocen de variedad, es decir que atiendan a las características de cada sector de aprendizaje y a la diversidad de estudiantes.

d. Serán los profesionales del Grupo de Apoyo Multidisciplinario (GAM) y del ciclo correspondiente (psicopedagogo y educadora diferencial) los responsables de orientar la evaluación diferenciada y sus instrumentos, en conjunto con los profesores de las distintas áreas⁶.

e. Las evaluaciones sumativas, desde Comunidad de adolescentes a 4° medio, serán fijadas por los docentes en un calendario de evaluaciones, el cual aspira a la organización y desarrollo de la autonomía de los estudiantes y que, paralelamente, se condiga con el proceso evaluativo descrito en la planificación de cada asignatura. Este calendario se entrega a los estudiantes al inicio de cada semestre y las modificaciones que tuviere, se informan y argumentan con la debida anticipación a Coordinación académica, para realizar el cambio formal de una fecha y ser comunicada a los estudiantes.

f. Desde Comunidad de adolescentes a 4° medio, los profesores deben entregar los temarios con la debida anticipación al proceso evaluativo, especificando objetivos de aprendizaje, contenidos y habilidades a evaluar. Además, deben especificar las características del procedimiento evaluativo con el que serán evaluados.

g. En el caso de proponerse una rúbrica, pauta de cotejo o escala de apreciación para trabajos y presentaciones, estas deben estar previamente socializadas con los estudiantes y en estricta relación con la pauta de instrucciones en cuanto a indicadores de evaluación, con el fin de guiar el producto y orientar el logro de aprendizajes. Este tipo de procedimiento formal se realiza desde Taller 1 (3ro básico) hasta 4to medio.

h. El resultado de todas las evaluaciones que lleven calificación, porcentaje de logro o una apreciación deben ser informadas al estudiante y ser analizados en conjunto con el docente para retroalimentar el aprendizaje, realizar control de error y favorecer la metacognición.

i. Constantemente serán analizados por docentes y Coordinación académica los resultados de los procedimientos evaluativos, identificando las estrategias que favorecieron la concreción de determinados objetivos de aprendizaje y a la vez buscando remediales cuando no se logren.

j. El desempeño académico de cada estudiante por semestre (observaciones, tipo de calificaciones y anotaciones), quedará consignado en la plataforma Schoolnet e informado a los apoderados para su revisión.

6. Eximición de asignaturas o áreas

En cuanto a la eximición de una asignatura o área del plan de estudio, es importante aclarar que *“los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla”*⁷.

No obstante lo anterior, se deberán implementar las diversificaciones y adecuaciones pertinentes a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, con el fin de que participen al igual que el resto de

⁶ En: Reglamento de Inclusión, Colegio Huelquén Montessori.

⁷ A partir del Artículo 5º del decreto 67/2018.

sus compañeros en las actividades de aprendizaje y en los procesos de evaluación, buscando alternativas de adaptación y priorizando para ellos determinados objetivos de aprendizaje⁸.

En el caso de problemas de salud que impidan la actividad física, el estudiante no queda eximido de la asistencia y participación en la asignatura de Educación Física y Salud, sino que se realiza una adecuación del proceso evaluativo de determinada unidad o unidades para el período de prescripción médica eventual o permanente.

V. De las Calificaciones

El colegio Huelquén Montessori, como establecimiento reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación, “certificará las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de Educación media será otorgada por el Ministerio de Educación⁹”

1. La calificación final anual de cada asignatura o módulo de aprendizaje de los estudiantes de educación básica y media, como así mismo los resultados de las evaluaciones referidos al logro de aprendizajes de cada período del régimen de evaluación adoptado, serán expresados en una escala numérica del 1,0 al 7, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0.
2. Las calificaciones finales corresponderán al promedio aproximado por redondeo a la décima superior de las calificaciones semestrales obtenidas por el estudiante.
3. El promedio general corresponderá al promedio de las calificaciones finales obtenidas por el estudiante en cada semestre.
4. Los estudiantes que obtengan un promedio igual o superior a 3.90 en una asignatura y ponga en riesgo su repitencia **debe ser subida a 4.0**.
5. Los estudiantes de Comunidad de adolescentes a 4to medio podrán rendir una evaluación especial si la calificación anual en una asignatura está en el rango de 3.50 a 3.94. Esta evaluación se podrá rendir en un máximo de dos asignaturas. Es optativa y la calificación máxima es un 4,0, con el fin de no poner en riesgo una repitencia.
6. Las calificaciones anuales serán consignadas en el Sistema de Información General del Estudiante (SIGE).

• Escala de calificaciones

a. En el ciclo de Casa de Niños, los logros de aprendizaje de los niños en cuanto al desarrollo por áreas (Sensorial, Lenguaje, Matemática, Vida práctica, Arte y Ciencias), así como la evaluación en el área de desarrollo socioafectivo, serán reportados a través de apreciaciones de desempeño, los cuales derivan de la observación permanente consignada en pautas de observación, de cotejo y rúbricas de desempeño.

b. En el ciclo de Taller 1 y 2, la evaluación es producto de la observación minuciosa diaria y a partir de las presentaciones con material de desarrollo. Se busca evaluar al niño en sus procesos, progresos y

⁸ En: Reglamento de Inclusión, Colegio Huelquén Montessori.

⁹ Artículo N° 6° del decreto 67/2018.

logros, lo que integra evaluación formativa, retroalimentación y evaluaciones sumativas. Para esto se utilizan herramientas como los registros anecdóticos, rúbricas, hojas de cotejos y escalas de apreciación. La evidencia obtenida de las actividades de aprendizaje, se representan con conceptos que derivan de un porcentaje alcanzado ponderable para una calificación final anual utilizando una escala numérica de 1,0 a 7 hasta con un decimal con una exigencia del 60%. En la siguiente tabla se muestra estándares de asignación de calificación:

Porcentaje de logro	Nota	Nivel de desempeño	Descriptor
86 - 100	7.0	Excelente	El estudiante adquirió las habilidades previstas para su etapa de desarrollo, con independencia de acciones y pensamiento. Participó activamente de las discusiones y debates del grupo como un todo, contribuyó significativamente en la producción de actividades y/o creación de conocimiento.
73 - 85	6.0	Muy Bueno	El estudiante para sus acciones y organización de pensamiento adquirió habilidades previstas para su etapa de desarrollo, esta manera, logra y consigue superar dificultades iniciales, relacionadas al contenido de aprendizaje, socialización con grupo o actuación en el ambiente.
67 - 72	5.0	Bueno	Las habilidades previstas para su etapa de desarrollo están en proceso de conquista, todavía necesita o requiere del profesor que lo oriente en algunas de las actividades. Ya comenta mensajes de los demás estudiantes o pares e interviene haciendo intervenciones.
50 - 66	4.0	Regular	Las habilidades previstas para su Etapa de Desarrollo están en proceso inicial de conquista, necesita y requiere orientación del profesor para la realización de actividades. Su interés y estímulo dependen de la dinámica muy particular, exige atención y acciones específicas del equipo pedagógico.
26 - 49	3.0	Suficiente	Las habilidades previstas para su Etapa de Desarrollo están en proceso inicial de conquista, necesita y requiere permanentemente orientación del profesor para la realización de actividades. Su interés y estímulo dependen de la dinámica muy particular, exige atención constante y acciones específicas del equipo pedagógico.
1 - 25	2.0	Insuficiente	Las habilidades previstas para su Etapa de Desarrollo están por debajo del esperado, necesita y requiere permanentemente orientación del profesor para la realización de actividades. Su interés y estímulo dependen de la dinámica muy particular, exige

			atención constante y acciones específicas del equipo pedagógico.
--	--	--	--

c. Desde Comunidad de adolescentes a 4° Medio el logro del proceso de aprendizaje de los estudiantes será calificado con diversos medios evaluativos, tales como rúbricas, pautas de cotejo, escalas de apreciación, pruebas de desarrollo y objetivas. Las evaluaciones sumativas de cada asignatura y unidad de aprendizaje tendrán una ponderación determinada por el profesor para el resultado (promedio) semestral, es decir, se le asignará el mismo peso evaluativo o diferente, atendiendo al tiempo trabajado y a objetivos involucrados, información entregada *a priori* a los estudiantes. Así mismo, las unidades trabajadas a lo largo del año, también pueden adquirir un peso evaluativo relativo, que el profesor asigna, atendiendo a diversas variables del proceso. Para la asignación de calificación se utiliza una escala numérica de 1,0 a 7 hasta con un decimal.

d. La calificación mínima de aprobación será un 4,0 desde Taller a 4° medio, calificación que revela un 60% de logro de los objetivos de aprendizaje. *(Excepcionalmente se podrá considerar, en determinado contexto de aprendizaje y si el análisis de variables lo amerita, un estándar mínimo de rendimiento de un 50% que corresponderá a la nota 4,0. Se sugiere, además, que el docente aplique esta exigencia, cuando lo estime conveniente en un determinado evento evaluativo, previo análisis realizado en su respectiva Coordinación académica).*

1. Si se da un alto porcentaje de resultados de una evaluación con resultados de un menos del 60% de logro (50% o más casos en el curso), esta quedará invalidada y se buscarán remediales estratégicas para confirmar aprendizajes y observar el desempeño esperado de los estudiantes, dando el tiempo que se requiera, para la concreción de enseñanza efectiva y concreción de objetivos. Los aprendizajes se volverán a evaluar posteriormente, considerando, además, la necesidad de replanteamiento de mecanismo de evaluación.

2. El número de calificaciones y ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final en cada subsector de aprendizaje, en cada periodo evaluativo y al final del año, responderá a la planificación de cada asignatura, a la cantidad de horas de trabajo por unidad asignadas y concretadas, y a los objetivos de aprendizaje definidos en ella. Debe estar de acuerdo con la decisión pedagógica de cada área en concordancia también con el tiempo disponible para la enseñanza-aprendizaje: la retroalimentación entre cada evento evaluativo, la implementación de remediales y la progresión efectiva de objetivos, contenidos y habilidades.

**Desde Comunidad de adolescentes a 4° medio el número de calificaciones semestrales será informado a los estudiantes al inicio del período por cada profesor/a, recordando que no todas las evaluaciones deberán conducir a una calificación parcial directa, sino que muchas actividades y trabajos en clases puede derivar en una nota parcial y, además, que cada instancia evaluativa puede tener ponderaciones distintas para el promedio final semestral y el general anual.*

3. Para los trabajos escritos y presentaciones individuales y/o grupales, el profesor de cada asignatura debe elaborar rúbricas o escala de apreciaciones detalladas en sus descriptores. Así también pautas de autoevaluación y coevaluación cuando la instancia evaluativa así lo requiera, con el fin de medir el trabajo personal y en relación al desempeño del grupo. Estas pautas deben ser conocidas previamente por los estudiantes y socializadas junto al profesor/a, con el fin de lograr una óptima comprensión de la tarea a realizar y una metacognición en cuanto a los indicadores de evaluación, enriqueciéndolos de ser necesario.

4. El promedio de cada semestre corresponderá en cada sector a las ponderaciones de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje. La calificación anual de cada sector (información que deriva en el Certificado Anual de Estudios), corresponderá al resultado del promedio final obtenido de cada semestre. Importante es destacar que el promedio de la asignatura de Orientación (conceptual) no incide en el promedio general.

5. Las evaluaciones de Filosofía para niños y algunas áreas formativas de Desarrollo Moral no tendrán incidencia en el promedio general anual.

6. Los resultados de las evaluaciones que llevan calificación parcial deben ser informadas a los estudiantes de Comunidad de adolescentes a 4º medio en un plazo máximo de 10 días hábiles. Luego de 4 días, realizada la corrección y retroalimentación correspondiente, se registran en el libro de clases y en el libro virtual. Si en ese transcurso de tiempo el estudiante manifiesta dudas o detecta errores en la corrección, será analizado el instrumento nuevamente por el docente junto al estudiante. De lo contrario, vencido ese plazo, no habrá posibilidad de cambio posterior.

7. En el caso de Enseñanza Básica, los estudiantes reciben permanentemente la retroalimentación de su proceso de aprendizaje de forma cualitativa como parte de su proceso formativo. La información cuantitativa es entregada a modo de reporte a las familias en entrevistas semestrales personalizadas, estando disponible en las plataformas digitales de evaluación.

- **Ausencia a procedimientos evaluativos**

La ausencia a un procedimiento evaluativo calendarizado o cuya fecha de entrega ha sido acordada entre el profesor y el estudiante, también con conocimiento del apoderado, deberá ser justificada por este al guía y al profesor de asignatura-área correspondiente, a través de correo electrónico. La justificación debe explicar los motivos de la inasistencia y/o adjuntar el certificado médico de ser necesario este documento.

Las ausencias prolongadas por viajes, situaciones de salud u otras deberán ser informadas oportunamente a Coordinación académica, con copia al guía del estudiante, con el fin de analizar si es necesario un replanteamiento del procedimiento evaluativo y definir una recalendarización especial.

Se adjunta en este Reglamento el protocolo derivado de la ausencia a una evaluación, considerando el ciclo al que pertenece el estudiante¹⁰.

- **Probidad**

Como colegio Montessori apegados a fundamentos que guían nuestra filosofía, tales como el respeto, la responsabilidad, el autoconocimiento de las potencialidades y la formación de la personalidad, guiamos

¹⁰ Ver Anexo 1: Protocolo de Ausencia a Evaluaciones y Pruebas Atrasadas.

a nuestros estudiantes con el objetivo de fomentar la integridad, honradez y rectitud en su proceso integral de aprendizaje.

Si bien el plagio o copia de información, presentar trabajos como propios o bien contribuir a una conducta impropia de un compañero al facilitarle un trabajo o proyecto para que lo copie o lo presente como propio, es una falta grave de comportamiento, declarada en el Reglamento Interno. Siendo así, debemos hacer los mejores esfuerzos junto a las familias -en cada una de las etapas de desarrollo- para evitar este tipo de falta, siempre con el afán de dotar de transparencia el conocimiento, la comprensión, el pensamiento y lograr la normalización del estudiante.

La normalización frente a este tipo de desviación conductual se logra a través de presentaciones que se centren en destacar la importancia de la construcción personal del conocimiento para que el estudiante comprenda su responsabilidad en esa construcción y en el desarrollo de la comprensión del mundo, lo cual lo hace único y a la vez diferente como ente social.

A medida que el estudiante adquiere mayores capacidades de abstracción de información, es necesario que conozca conceptos y analice situaciones en relación a la falta de probidad académica, con el propósito de que evite optar por esa conducta, valorando que en este análisis hay un aprendizaje para la vida y para un desempeño adulto honesto en la sociedad.

El plagio se define como la *“acción de copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”*¹¹. Ahora bien, la copia puede ser intencionada o inconsciente, de ideas, palabras o del trabajo de otro en lengua propia o extranjera, sin citarlo de manera clara y explícita.

Cuando el profesor detecte casos de plagio o copia en un trabajo, proyecto o en una prueba, deberá comunicárselo al guía correspondiente, con el fin de conversar ambos con el estudiante para que explique las razones de su actuar y hacerlo reflexionar en cuanto a la falta, para que luego trabaje y responda a otro procedimiento evaluativo que permita confirmar sus dominios, su creatividad y sus opiniones. En definitiva, su aprendizaje. Esta nueva instancia evaluativa se traduce principalmente en una oportunidad de reflexión personal y de acción para evidenciar su potencial frente a un desafío.

Lo anterior se realizará en un plazo estipulado por el profesor, el cual de no respetarse o bien que el estudiante se rehusara a rendir o hacer entrega de un trabajo o realizar una presentación, tendrá como consecuencia que sea calificado con nota mínima.

La circunstancia de plagio o copia de información quedará consignada como una falta referida al área del comportamiento, según nuestras normas de convivencia. Así mismo, el apoderado será informado del hecho por el guía, con el fin de propiciar la reflexión a nivel escolar-familiar¹².

- **Evaluación diferenciada, adecuación curricular y currículum individual.**

¹¹ Real Academia de la Lengua Española.

¹² Reglamento Interno. Manual de Convivencia Escolar. Tipificación de las Faltas: Sobre las Faltas Graves).

En el Reglamento de Inclusión del Colegio Huelquén Montessori, se describe una diferenciación entre los conceptos de Adecuación curricular y Evaluación Diferenciada para aquellos estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias o Permanentes, basado en el decreto 83/2015 del Ministerio de Educación.

La solicitud de diferenciaciones en evaluación por los motivos antes señalados, deben ser emitidas por el apoderado por escrito a la Dirección del colegio y acompañadas de informe/s de los respectivos especialistas, quienes deberán describir, en detalle, el diagnóstico que origina dicha solicitud, así como la especificación de carácter técnico-pedagógica respecto del tratamiento y estrategias a desarrollar con el estudiante durante el año escolar en curso. De esta forma orientamos responsablemente el trabajo de los profesionales del GAM profesores y guías con los estudiantes que lo requieran.

1. Evaluación diferenciada

El Ministerio de Educación entiende por Evaluación Diferenciada un recurso que el profesor emplea al evaluar a los estudiantes que presentan dificultades para lograr adecuadamente los aprendizajes escolares para prevalecer el derecho a educación del estudiante. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la necesidad educativa que presenta el estudiante.

La evaluación diferenciada puede ser aplicada en cualquier momento de la vida escolar de un estudiante, teniendo como principal objetivo eliminar las barreras del aprendizaje.

La aplicación de evaluación diferenciada puede ser tanto de manera transversal, como en alguna asignatura o área en particular. Además, puede ser aplicada durante un periodo corto como en uno más extenso. El especialista del área de aprendizaje del GAM está a cargo de coordinar este tipo de evaluación.

En el caso particular de los ciclos de Casa de Niños y Talleres 1 y 2, el ambiente reviste de material de trabajo adecuado y organizado para cubrir las necesidades y requerimientos específicos de todos los estudiantes, por lo tanto, se entiende que el Currículum mismo propicia una evaluación diferenciada. Para los de talleres 1 y 2, de requerirse algún tipo de modificación, la Evaluación Diferenciada es de acceso, es decir, se varía caso a caso en la forma y la temporalidad de acceder a un determinado objetivo de aprendizaje.

2. Adecuación curricular.

Se entiende por adecuación curricular la forma de realizar modificaciones al currículum, de manera de que el estudiante pueda acceder a este con estrategias especiales que se refieren a sus necesidades específicas. El objetivo de la adecuación curricular es que los estudiantes puedan tener acceso a la unidad de aprendizaje, pudiendo no abarcar todos los objetivos para el grupo curso, sino priorizando los que se consideren aprendizajes esenciales para su desarrollo integral, favoreciendo así que todos los estudiantes puedan avanzar en los distintos niveles educativos.

Las adecuaciones pueden ser de acceso y/o de objetivos de aprendizaje. Es importante considerar que la adecuación curricular se aplica solo en el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

Permanentes y que en el caso de Taller 1 y 2, es solamente de acceso. El especialista del área de aprendizaje del GAM está a cargo de coordinar que se lleven a cabo las adecuaciones diferenciadas correspondientes.

3. Currículum individual.

Este currículum se refiere al programa propio de un estudiante en un área específica. Aplica cuando la brecha entre los aprendizajes del grupo curso, con la de los estudiantes con NEE es tan extensa que se hace imposible hacer adecuaciones al currículum, atendiendo tanto a las habilidades propias como el proyecto de vida. Es importante considerar que la adecuación curricular se aplica sólo en el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes.

En el caso de los ciclos de Casa de niños y de Talleres 1 y 2 el equipo GAM establece que para cubrir las necesidades y requerimientos específicos del currículum individual, este debe considerar: ambiente preparado, el propio ritmo de aprendizaje, las necesidades evolutivas y características individuales señaladas en los cuatro planos del desarrollo. Por lo tanto, se entiende que con todos estos elementos de trabajo presentes en el ambiente Montessori, el currículum individual es la norma.

En el caso de Comunidad de Adolescentes y Educación Media, es necesario en algunos casos (excepcionales), confeccionar un Currículum Individual. Este currículum se refiere al programa propio de cada estudiante en un área específica, considerando las diversidades biológicas, contextuales, de intereses y de proyecto de vida.

• Situaciones de intercambio en el extranjero

Los casos de aquellos estudiantes con posibilidades de intercambio durante el período lectivo, deben ser informados oportunamente a Dirección y a Coordinación académica de modo formal y por escrito, para analizar con el debido tiempo cada situación y solicitud, velando -ante todo- por la continuidad de estudios y la óptima respuesta a las responsabilidades académicas del estudiante para que finalice satisfactoriamente su año escolar y sea promovido.

El colegio planificará, con conocimiento del estudiante y de su apoderado, los procedimientos que faciliten el logro de objetivos de aprendizajes del plan de estudio vigente y su evaluación, de manera de poner a disposición del estudiante el material de estudio adecuado y pertinente para que pueda responder a una selección de tareas en plazos definidos en cada asignatura.

Ahora bien, si la óptima trayectoria académica del estudiante en cuanto al logro satisfactorio de objetivos de aprendizaje en cada curso y nivel, como así mismo considerando si su asistencia y participación constantemente supera el 85%, se podrán tomar medidas adicionales como el cierre de año anticipado si el intercambio coincide con los meses finales del año lectivo o bien con el último, semestre, no obstante, cumpliendo el estudiante con los requisitos declarados en el Protocolo al respecto¹³.

VI. De la Promoción

¹³ Ver: Anexo 2, Protocolo de cierre de año anticipado.

La promoción de los estudiantes considera conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas o áreas del plan de estudio y la asistencia a clases.

Las exigencias para que un estudiante sea promovido de año son las siguientes¹⁴:

- Aprobar todas las asignaturas o áreas del plan de estudio de su respectivo nivel.
- Habiendo reprobado una asignatura o área, su promedio general anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o área no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o áreas, su promedio general anual sea como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas o áreas no aprobadas.
- Tener un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a las clases y actividades establecidas en el calendario anual.

Se considera como asistencia regular la participación de todos los estudiantes en Campamento y en Experiencia laboral, en el caso de los estudiantes de Educación Media.

La directora del colegio, en conjunto con Coordinación académica, consultando al Consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida. En caso de promoción con riesgo de asistencia insuficiente, los apoderados deberán firmar una carta de compromiso. En casos relacionados a salud, se solicitará un informe del especialista que explique la condición que impide la asistencia regular a clases presenciales o virtuales.

Según el artículo N° 11 del decreto 67/2018, será la directora del colegio y su equipo directivo quienes deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes señalados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o ciclo siguiente para que de manera fundamentada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes, considerando la información de diversas fuentes, las conclusiones del Consejo de profesores, la visión del estudiante y de la familia.

La decisión se sustentará por medio de un informe elaborado por el profesor guía, quien deberá recoger toda la información del proceso de aprendizaje del estudiante durante el año, integrando antecedentes entregados por la Coordinadora académica del ciclo respectivo y de los profesionales del GAM (psicopedagogo, educadora diferencial y psicóloga). Este informe deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año,
- b) Registro de acompañamiento y estrategias implementadas.
- c) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- d) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos (o ciclo) sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

¹⁴ A partir de artículo 10° decreto 67/2018.

El contenido del informe del estudiante podrá ser consignado en su hoja de vida o registro escolar.

El colegio entregará el acompañamiento académico, psicológico, psicopedagógico a los estudiantes que no hayan sido promovidos y también para aquellos que hayan sido promovidos con riesgo académico. El apoderado deberá firmar un compromiso de apoyo al plan.

El profesor guía será el encargado de realizar el seguimiento permanente y asesorar al estudiante, también mantener entrevistas con apoderado para informar del desempeño de su hijo/a y cubrir en conjunto con la familia las necesidades que surjan en el proceso.

- ***Situaciones especiales de promoción:***

Los casos de estudiantes con ingreso tardío a clases, solicitud de cierre anticipado del año escolar, o con incumplimiento del porcentaje mínimo de asistencia, serán analizados por Dirección sobre la base de que el estudiante haya dado cumplimiento en forma satisfactoria a los procedimientos evaluativos establecidos en cada caso.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Al finalizar el año, en el mes de diciembre, los apoderados y estudiantes recibirán un informe final con las calificaciones (conceptuales y numéricas) obtenidas en las distintas asignaturas o áreas y su situación final correspondiente. Así mismo, un informe sobre conductas esperadas en la dimensión socioafectiva.

Los estudiantes tendrán derecho a repetir de curso una vez en Educación Básica y una vez en Educación Media. Si un alumno repite por segunda vez en el mismo ciclo, se analizará su permanencia en el colegio.

VII. Disposiciones finales

Al inicio del año escolar la Dirección del Colegio el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción a los padres y apoderados, estará disponible en la página web del colegio.

Las situaciones especiales de evaluación, no consideradas en este reglamento, serán analizadas por la Dirección y Coordinación académica de cada ciclo.

Por otra parte, según el artículo N°23 del decreto 67/2018, las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán conocidas y resueltas por el jefe de Departamento Provincial de Educación.

La Dirección del colegio junto al consejo de profesores revisarán la presente normativa al término de cada año lectivo, evaluando su funcionamiento durante el año en curso, recogiendo aportes desde una retroalimentación tanto de profesores, estudiantes y apoderados, apegados, además, a modificaciones que exija el marco legal vigente.

ANEXOS

ANEXO 1

PROTOCOLO DE EVALUACIONES Y PRUEBAS ATRASADAS

2024

1. Toda ausencia a un procedimiento evaluativo programado y/o calendarizado, debe ser **justificado en un plazo de 48 horas por el apoderado**, explicando los motivos de la inasistencia al profesor/a guía a través de agenda o correo electrónico. Si amerita, se debe adjuntar certificado médico.
2. En el caso de inasistencias prolongadas por viaje, enfermedad u otro motivo estas deben ser justificadas con la debida anticipación a Coordinación académica y al profesor/a guía para reprogramar los procedimientos evaluativos del estudiante.
3. Los procedimientos evaluativos del tipo entrega de trabajo (s) y/o presentaciones orales y cuya fecha de entrega o plazo para su realización ha sido informado por el profesor/a, de no ser concretado (o bien justificado el estudiante por su apoderado), tendrá un impacto en la dimensión evaluativa actitudinal, referida a la responsabilidad y puntualidad consignado en toda rúbrica. Ahora bien, si el estudiante cumple con la entrega con bastante posterioridad a la instancia evaluativa, tendrá un porcentaje de exigencia de logro mayor, es decir de un 70%.
4. La ausencia de un estudiante a presentaciones grupales o durante la elaboración de un trabajo escrito grupal, proyectos en los que se desarrollan habilidades de investigación, organización y trabajo colaborativo, deberá ser justificado por el apoderado, con el fin de reprogramar su presentación o asignar el trabajo en forma individual (*si fuese necesario en este último caso por no participación en el proceso grupal*). De no haber justificación, el estudiante tendrá un porcentaje de exigencia de logro de un 70%. Ahora bien, de no realizarlo en la fecha reprogramada y acordada con el profesor, sin mediar ninguna justificación del apoderado, obtendrá porcentaje de logro o nota mínimos.
5. Los estudiantes de Comunidad de Adolescentes y Educación Media que deban rendir una evaluación calendarizada **tendrán que ingresar en el horario habitual al colegio**, ya que no será permitido que sólo asistan a realizar una evaluación en un determinado horario y luego se retiren, ya que la asistencia diaria considera una jornada completa. Si es por motivos de salud, deberá rendirla en otro momento, pues desde la responsabilidad velamos, ante todo, por la integridad de todos y cada uno de nuestros estudiantes.
6. Si un estudiante de Comunidad de Adolescentes y/o Educación Media se ausenta **a un**

procedimiento evaluativo calendarizado, sin haber presentado justificativo oportuno del apoderado y/o certificado médico a su guía, sino que con bastante posterioridad a la ausencia, tendrá un **70% de exigencia de logro** en un nuevo procedimiento evaluativo, cuya fecha será informada por su profesor/a.

7. Si un estudiante de Comunidad de Adolescentes y/o Educación Media se ausenta **a un procedimiento evaluativo calendarizado**, sin haber presentado justificativo oportuno del apoderado y/o certificado médico y sin haber respondido a la convocatoria de una segunda fecha evaluativa, se aplicará un **70% de exigencia de logro y nota máxima 4,0**. Esta situación quedará consignada en su hoja de vida.

- **Rendición de evaluaciones atrasadas.**

1. Los estudiantes de Taller 1 y 2 que no rindan evaluaciones en las fechas programadas o establecidas con su guías, aún con justificativo, deberán realizarlas durante la jornada escolar en salón o bien donde el área pendiente lo exija (Salón de Arte, Salón de Música, Cancha, en Educación Física y Salud).
2. Los estudiantes de Comunidad de Adolescentes y Educación Media que no rindan una evaluación calendarizada, aún con justificativo, deberán rendirlas los días **miércoles de 15:40 a 17:00 hrs.** según programación quincenal de Coordinación académica, la cual se informa oportunamente al apoderado y al estudiante. Los estudiantes que tengan una ausencia prolongada tendrán un calendario especial de recuperación.

ANEXO 2

PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

2024

El cierre de año escolar anticipado se considera una medida excepcional que se puede realizar sólo por una vez en cada ciclo escolar. Al respecto el Colegio Huelquén Montessori establece:

1. Para realizar un cierre anticipado de año escolar, el estudiante deberá haber rendido, por lo menos, un semestre del año lectivo aprobado y/o porcentaje de logros suficiente para la promoción, y un porcentaje de asistencia igual o mayor al 85% del período realizado, de acuerdo al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción 2024.
2. Si un estudiante no cumple con los requisitos descritos en el punto anterior, no se puede acceder a la posibilidad de cierre de año anticipado. Ahora bien, de ser así por prescripción médica principalmente o viaje, debe considerar *a priori* la imposibilidad de promoción.
3. El apoderado que solicite el cierre de año escolar anticipado de su hijo/a, deberá presentar a la Coordinadora académica del ciclo correspondiente, con copia al guía titular, una carta formal donde se indique el motivo de la solicitud y se adjunte la documentación pertinente, si amerita el caso, tal como certificado e informes médicos (en donde se consigne el diagnóstico, tratamiento y el especialista argumente las razones de la solicitud); traslados familiares, intercambio, etc.
4. La información entregada será analizada por Coordinación académica, la Directora del colegio y el guía titular, quien es una pieza fundamental en la observación del desempeño del estudiante y quien

tiene contacto con la familia, realizando un seguimiento constante y sistemático de la situación de cada alumno. También se harán presentes integrantes del GAM, si el caso así lo amerita.

5. La resolución y respuesta a la solicitud de cierre anticipado del año escolar, será comunicada formalmente a los apoderados por la Dirección del Colegio en un plazo no superior a 10 días hábiles.

6. En el caso de ser aceptado un cierre de año escolar anticipado por motivos de salud, los apoderados deberán enviar a Coordinación académica y a GAM, antes del inicio del siguiente año escolar, un informe del especialista médico tratante, donde se especifique que el estudiante está en condiciones de asistir al colegio y en donde se entreguen las sugerencias específicas de abordaje. Además, deben entregar un certificado en el cual se especifique que el tratamiento fue sistemático y continuo desde el cierre del año, hasta el inicio del siguiente.

7. Si la solicitud es aceptada, el cierre anticipado de año escolar sólo tendrá implicancias académicas referidas a proceso de aprendizaje y asistencia interrumpidos. No obstante, para que el estudiante mantenga su condición de alumno/a regular del establecimiento y sea promovido en las actas ministeriales al finalizar el año escolar, su apoderado deberá cumplir con toda obligación administrativa y económica, de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes, debiendo cumplir con el pago correspondiente al año lectivo.

8. En el caso de solicitud de cierre de año escolar anticipado por embarazo o paternidad, el estudiante tendrá las facilidades apegadas al **Protocolo de Retención Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes** -según el Decreto Supremo de Educación N°79.